



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
9 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

44º período de sesiones

Acta resumida de la 897ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 29 de julio de 2009, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Gabr

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informe inicial y segundo informe periódico combinados de Tuvalu



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención
(continuación)

Informe inicial y segundo informe periódico combinados de Tuvalu (CEDAW/C/TUV/2, CEDAW/C/TUV/Q/2 y Add. 1)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Tuvalu toman asiento como participantes a la mesa del Comité.*

2. **El Sr. Telavi** (Tuvalu), que presenta el informe inicial y el segundo informe periódico combinados de Tuvalu (CEDAW/C/TUV/2), dice que para este país la Convención es mucho más que una convención sobre la mujer, ya que plantea las cuestiones esenciales de la gobernanza tradicional y la gobernanza moderna. La Convención sitúa al pueblo de Tuvalu ante una disyuntiva crucial: la de reconsiderar o no sus normas tradicionales. A la hora de aplicar la Convención, Tuvalu seguirá basándose en su tradición de cobertura universal de la atención sanitaria, enseñanza primaria gratuita y mantenimiento de una sociedad pacífica y armoniosa.

3. Por su condición de pequeño Estado insular en desarrollo, Tuvalu se enfrenta a numerosos desafíos, siendo el más importante el cambio climático y la consiguiente elevación del nivel del mar. Integrar el cambio climático en las plataformas internacionales de mujeres existentes es fundamental.

4. Tuvalu es una monarquía constitucional que se rige por una Constitución escrita. Es una nación independiente desde 1978. El Gobierno consta de dos niveles, con un Gobierno central situado en la Isla Funafuti y consejos de gobierno local en cada una de las ocho islas restantes. El Gobierno central es más moderno y abierto a los cambios, mientras que, en el plano local, la gobernanza está estrechamente ligada a la tradición y la cultura. Esto supone en sí mismo un importante obstáculo que ha de tenerse en cuenta. Por otra parte, cabe atribuir el carácter pacífico de la sociedad de Tuvalu a su fuerte cultura, su ética y sus valores cristianos. La delincuencia en Tuvalu es más bien insignificante, y la seguridad es un tema que apenas preocupa.

5. Un problema importante desde la ratificación de la Convención ha sido el hecho de que varias leyes son contrarias al espíritu de la Convención. Tal es el caso de la Constitución nacional y de las leyes sobre la propiedad de la tierra.

6. Uno de los avances positivos desde la presentación del informe ha sido la aprobación de un proyecto de ley que reconoce la existencia de violencia doméstica y otorga a la policía la facultad de intervenir en dichos casos. En agosto de 2009 entrará en vigor una ley que revocará disposiciones relativas a la asignación familiar para las mujeres mencionada en el párrafo 11.14 del informe.

Artículos 1 a 6

7. **La Sra. Ameline** pregunta si se prevé la reforma de las leyes discriminatorias, incluida la Constitución. La Constitución no hace referencia a la discriminación sexual. Esta laguna da validez a las leyes discriminatorias vigentes y priva al Gobierno de la base indispensable para llevar a cabo los cambios necesarios.

8. La oradora se pregunta qué acciones de sensibilización se han puesto en marcha para educar al público sobre el hecho de que la tradición puede integrar los cambios de mentalidad y adaptarse a ellos. Las numerosas fuentes de derecho, como la cultura, la religión y la jurisprudencia, hacen que resulte complicado tener una norma bien definida. Un problema importante tiene que ver con la ley sobre la violencia doméstica, cuyas sanciones no son compatibles con la Convención. La oradora desea saber si existe un calendario para la revisión de las leyes discriminatorias, así como la voluntad política manifiesta de hacerlo antes de la elaboración del próximo informe periódico.

9. **El Sr. Flinterman** pregunta cuáles son las medidas concretas adoptadas para realizar un seguimiento de las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos relativas a las obligaciones jurídicas en virtud de la Convención y qué plazo se aplicará a dichas medidas. En relación con la promesa realizada en las respuestas a la lista de cuestiones y preguntas (CEDAW/C/TUV/Q/2 y Add.1), el orador desea saber igualmente si existen medidas concretas y un calendario. Resulta alentador que el Gobierno contemple la ratificación del Protocolo Facultativo. Sería estupendo que Tuvalu pudiera ratificarlo antes de su décimo aniversario, a finales de 2009.

10. **La Sra. Šimonović** señala que, si bien Tuvalu contempla la incorporación de la Convención al derecho nacional, dicha incorporación todavía no se ha llevado a cabo. En consecuencia, los jueces no están aplicando directamente la Convención. La oradora se pregunta si está previsto incorporar la Convención al derecho nacional y, de ser así, en función de qué calendario. La oradora subraya asimismo la importancia de disponer de una traducción gubernamental oficial de la Convención en la lengua local, a fin de que los jueces puedan utilizar todos sus artículos. Así pues, la oradora desea saber si dicha traducción existe.

11. El artículo 27.2 de la Constitución no menciona de manera clara la discriminación por motivos de sexo. La discriminación por razón de sexo debería estar prohibida.

12. **La Sra. Neubauer** reitera la petición de información concreta sobre la aplicación del Plan Colectivo formulada en la lista de cuestiones y preguntas (CEDAW/C/TUV/Q/2 y Add.1). Dicha aplicación concluirá normalmente a finales de 2009, por lo que ya deberían haberse obtenido algunos resultados. Este tema es motivo de preocupación, dado que el anterior Plan Colectivo se aplicó mal por falta de financiación. Convendría igualmente saber si la igualdad entre los géneros es una prioridad para el Gobierno a la hora de negociar la financiación de posibles donantes extranjeros.

13. **La Sra. Apinelu** (Tuvalu) dice que los resultados de la revisión general de todas las leyes por parte del Gobierno determinarán si se introducen enmiendas en leyes que vulneren los derechos de la mujer. Es importante tener en cuenta el impacto de la Convención en las tradiciones, y será necesaria una consulta pública.

14. **La Sra. Seluka** (Tuvalu) dice que el Gobierno revisará la legislación sobre la propiedad de la tierra en el marco del proceso de revisión de todas las leyes. La Convención ha sido traducida al idioma tuvaluano.

15. La oradora reconoce la ineficaz aplicación del anterior Plan Colectivo. Pese a que el Comité Nacional de Coordinación encargado de la Convención no podrá seguir celebrando reuniones mensuales de planificación y estrategia por motivos económicos, éste sigue manteniendo asociaciones con otras oficinas públicas responsables, entre otros ámbitos, de la salud y la educación, así como con organizaciones no gubernamentales, a fin de garantizar la consecución de alguno de los objetivos del Plan. No se han modificado las leyes para armonizarlas con la Convención, pero el Gobierno ha hecho mucho por la mujer, cambiando políticas y prácticas y centrándose en el desarrollo individual de la mujer. El número de mujeres que disfrutaban de becas ha aumentado enormemente desde 1978.

16. **La Sra. Filipi** (Tuvalu) dice que el Departamento de Asuntos de la Mujer tiene por misión eliminar las prácticas discriminatorias contra la mujer. Dado que las asignaciones presupuestarias son insuficientes, se ha aprobado una ley por la que se pide asistencia de otros asociados en la aplicación de las actividades del Plan Colectivo.

17. **El Sr. Seluka** (Tuvalu) dice que el proceso de revisión constitucional no incluye todavía medidas concretas para examinar las disposiciones discriminatorias a la luz de la Convención. No obstante, existen programas para estudiar la revisión de la legislación que otorga poderes a la gobernanza tradicional así como la manera en que el gobierno local aplicará las normas.

18. **El Sr. Telavi** (Tuvalu) dice que, al regreso de la delegación a Tuvalu, el Gobierno estudiará la posibilidad de ofrecer educación a la población local antes de que tengan lugar los cambios con arreglo a la Convención. El correspondiente calendario está aún por decidir.

19. **La Presidenta**, hablando en su calidad de experta, dice que el Comité no pretende que el pueblo de Tuvalu renuncie a sus tradiciones. Algunos aspectos, como la importancia de la paz social, son beneficiosos para la mujer. Otros, como la prevalencia de estereotipos que dificultan la plena participación de la mujer en la vida política, resultan más perniciosos y deben abandonarse. La oradora agradecería mayor información sobre medidas adoptadas para eliminar los estereotipos.

20. Dado que Tuvalu está formado por varias islas pequeñas, la Presidenta se pregunta si podrían utilizarse los medios de comunicación para promover la Convención y aplicar mecanismos nacionales de protección de la mujer. En lo que respecta al argumento según el cual las medidas especiales de carácter temporal podrían malinterpretarse como una forma de discriminación contra los hombres, la oradora subraya que éstas medidas son importantes para permitir que las mujeres participen en la sociedad.

21. Por último, la Presidenta insta al Gobierno a considerar la adhesión a otros instrumentos internacionales de derechos humanos, como los Pactos Internacionales de derechos humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que los derechos que protegen guardan una estrecha relación con los contemplados en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

22. **La Sra. Murillo de la Vega** dice que la modernización de una sociedad implica que las mujeres puedan disfrutar de sus derechos humanos. La prevalencia de estereotipos en Tuvalu es un signo de menoscabo del papel de la mujer. La oradora acoge favorablemente el reconocimiento del Estado parte de la existencia de abusos contra mujeres en Tuvalu. La intervención directa del Ministro de Asuntos Internos para atajar estos problemas es positiva.

23. En cuanto al peso de la tradición en Tuvalu, instituciones como el *Kaitasi*, la agrupación familiar comunal, ofrecen apoyo, pero también colocan a la mujer en una posición de subordinación en la que su papel se resume prácticamente a prestar cuidados, mientras la autoridad recae en los hombres. El papel de la mujer depende de su posición en la sociedad y, por lo tanto, la oradora se pregunta si existe una diferencia de trato entre hombres y mujeres en cuestiones como el acceso a la educación o en casos de adulterio. El Departamento de Asuntos de la Mujer necesita mayor financiación, y deben llevarse a cabo campañas de concienciación y aprobarse políticas que persigan cambiar los estereotipos.

24. **La Sra. Chutikul** dice que Tuvalu es una sociedad patriarcal con papeles estereotipados, como reconoce el propio Estado parte en su informe. Esto permite a los hombres, por ejemplo, imponer castigos a las mujeres en determinadas situaciones. Dadas las circunstancias y teniendo en cuenta que las mujeres también son conservadoras, todo cambio resulta difícil.

25. El Gobierno ha adoptado una serie de medidas, como la capacitación respecto de las cuestiones de género y una reforma de los programas de estudio, y la oradora pregunta si ha tenido lugar alguna evaluación sobre su eficacia, así como si existen estrategias y programas claros y dirigidos especialmente a los hombres para cambiar los estereotipos y terminar con las prácticas tradicionales discriminatorias. Asimismo, la oradora desea saber si se han probado diferentes enfoques, como centrarse en los líderes comunitarios varones o movilizar los movimientos de jóvenes. La oradora pregunta igualmente si se reconocen los esfuerzos de las comunidades en las que se producen avances y si existen estudios sobre el impacto de las prácticas tradicionales en los derechos humanos. Las actitudes y los sistemas de valores proporcionan un contexto propicio para la introducción de disposiciones jurídicas que apliquen las disposiciones de la Convención, siendo el artículo 5 especialmente importante. La oradora expresa su satisfacción por el compromiso del Gobierno de acelerar los progresos.

26. La delegación ha proporcionado escasa información sobre la trata y la prostitución, prácticas ambas prohibidas por el artículo 6, y la Sra. Chutikul desearía disponer de más datos, especialmente con relación a los menores y la denominada prostitución informal. La oradora agradecería igualmente mayor información sobre el impacto de la movilidad laboral en lo referente a la trata. La oradora toma nota de la intención de llevar a cabo estudios sobre la prostitución, espera que dichos estudios abarquen la trata y piensa que el Departamento de Asuntos de la Mujer debería buscar el apoyo de organizaciones internacionales a tal efecto.

27. **La Sra. Begum** dice que, según el informe, la prevalencia de la violencia doméstica es alta, aunque rara vez se denuncia por considerarse un asunto privado. No parece existir una legislación específica sobre violencia doméstica, y el Código Penal tampoco aborda la cuestión de la manera adecuada. La violencia doméstica es un serio obstáculo para el adelanto de la mujer y la consecución de la igualdad entre los géneros. La oradora pregunta qué legislación tiene previsto introducir el Gobierno para reducir la violencia contra la mujer y solicita mayor información acerca de las consultas relativas al nuevo proyecto de ley sobre las facultades y los deberes de la

policía así como sobre los planes del Gobierno en relación con la política de “no retirar”. Por último, la oradora pregunta qué actividades de sensibilización se llevarán a cabo para dar a conocer el nuevo proyecto de ley y luchar contra la violencia doméstica, que perjudica a toda la sociedad.

28. **La Sra. Awori**, hace referencia al artículo 6 y acoge favorablemente la conclusión del primer debate relativo al proyecto de ley sobre las facultades y los deberes de la policía. Convendría disponer de mayor información sobre sus disposiciones y de una explicación de las medidas existentes de protección de la mujer. La oradora pregunta igualmente si sería posible que el Gobierno acelerase la aprobación del proyecto de ley.

29. En lo que se refiere al incesto, la Sra. Awori observa que, de conformidad con el párrafo 5 de la sección 156 del Código Penal, se considera que una mujer mayor de 15 años que accede a tener relaciones sexuales con un familiar cercano comete un delito grave. Esta disposición hace de la mujer una delincuente, cuando en realidad es una víctima. Tras señalar que dicha sección nunca ha sido aplicada por los tribunales, la oradora pregunta qué plazo tiene previsto el Gobierno para revocar esta disposición, que supone un peligro para la mujer. Es una cuestión que debería resolverse urgentemente. Por último, la oradora pregunta qué pasos se están dando para introducir una ley integral sobre la prohibición de los delitos sexuales.

30. **La Sra. Ameline** dice que el marco jurídico relativo a los delitos sexuales es totalmente inadmisibles. A este respecto, la oradora desea saber cómo aplican los tribunales las nuevas leyes y, concretamente, si éstos pueden verse influenciados por la tradición local.

31. **La Sra. Rasekh**, ante la afirmación de que la trata y la prostitución no suponen un problema en Tuvalu, desea conocer las medidas adoptadas para documentar esta cuestión y recopilar información, así como las leyes y los programas que el Gobierno está dispuesto a adoptar para luchar contra estos problemas. Asimismo, la baja incidencia de la violencia doméstica que se señala en el informe no significa que el problema no exista, y la oradora pregunta qué planes tiene el Gobierno para establecer un sistema integral de recopilación de datos que permita hacer un seguimiento de la violencia doméstica, incorporando, por ejemplo, informes policiales y hospitalarios. Por último, el Gobierno ha indicado que las fuerzas policiales están facultadas para acceder a propiedades privadas a fin de investigar delitos de violencia doméstica, pero que deben abandonarlas cuando el ocupante lo solicite, por lo que la oradora se pregunta si la policía puede realmente ocuparse de dichos delitos de manera eficaz.

32. **La Sra. Šimonović** pide aclaraciones acerca del nuevo proyecto de ley sobre las facultades y los deberes de la policía y acerca de los problemas que supondrá su aplicación. La configuración insular de Tuvalu tal vez haga que resulte difícil organizar centros de acogida y medidas de protección. Toda nueva ley que el Gobierno contemple en lo referente a la violencia doméstica deberá tener en cuenta la Recomendación General del Comité No. 19 sobre violencia contra la mujer.

33. **El Sr. Telavi** (Tuvalu) dice que Tuvalu es independiente desde hace solamente 30 años, y que su legislación es heredada. Hasta la fecha no se ha realizado ninguna revisión integral de dicha legislación y, a tal efecto, será necesaria una consulta con la población. No obstante, el Gobierno está abierto a los cambios, y la población debe compartir esta actitud. Las comunicaciones, difíciles en un país formado por nueve pequeñas islas, se realizan por barco, así como a través de la radio y el teléfono. Dadas las circunstancias, garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Convención no resulta sencillo.

34. Se han producido avances en la esfera de los derechos de la mujer, y la situación es mucho mejor que en el momento de la independencia. A lo largo de este año, probablemente en noviembre, estará listo un proyecto de ley sobre violencia doméstica. El proyecto de ley sobre las facultades y los deberes de la policía consolidará las facultades de la policía en un único texto legislativo, y dará a la policía autoridad para intervenir en casos de violencia doméstica. El Comité debe entender que el nivel de violencia en Tuvalu es relativamente bajo. Por ejemplo, no se han producido muertes. La revisión del Código Penal también requerirá una consulta popular. Por último, las medidas especiales de carácter temporal no gozan de popularidad debido a las costumbres de las islas, y podrían causar un perjuicio considerable. El Gobierno prefiere confiar en la modernización de la sociedad a través de la educación de su pueblo.

35. **La Sra. Apinelu** (Tuvalu) dice que, a pesar de que las respuestas a la lista de cuestiones y preguntas indican que la policía tiene la obligación de abandonar una propiedad cuando su dueño lo solicita, en realidad tienen por ley la facultad de permanecer allí e investigar el supuesto delito que motiva su presencia. Sin embargo, la tradición cultural de Tuvalu impone que, cuando el propietario de la vivienda pide algo, el resto obedezca.

36. En cuanto a la política de “no retirar”, la Sra. Apinelu aclara que, de vez en cuando, la Oficina del Fiscal General emite instrucciones permanentes sobre la manera en que la policía debe tratar ciertos casos. En este contexto, se exige a la policía que dé curso a todos los casos de violencia

doméstica denunciados. Incluso cuando la víctima o su familia acuden a la policía afirmando que el problema se ha resuelto de manera amistosa, como habitualmente sucede, la policía no puede abandonar el caso, que deberá proseguir su curso en los tribunales. Los cuerpos policiales han iniciado el proceso de recopilación de datos. Este proceso aún se encuentra en fase embrionaria, pero se espera que mejore gracias a un apoyo constante.

37. Se está estudiando la eliminación de la disposición del párrafo 5 de la sección 156 del Código Penal según la cual una mujer mayor de 15 años que permita a un familiar cercano mantener relaciones sexuales con ella será culpable de un delito grave.

38. **La Sra. Seluka** (Tuvalu) explica que el Departamento de Asuntos de la Mujer trabajará en asociación con el Consejo Nacional de Tuvalu para la Mujer, otras organizaciones no gubernamentales y departamentos gubernamentales para aumentar la sensibilización sobre la violencia doméstica y eliminar la violencia contra la mujer. Por primera vez en la historia de Tuvalu, sus mujeres se manifestaron en favor de la eliminación de la violencia contra la mujer con motivo del Día Internacional de la Mujer, en marzo de 2009. Se ha utilizado este enfoque para difundir el mensaje de que la violencia contra la mujer es un problema grave, ya que las víctimas de la violencia a menudo son muy reacias a hablar de ella.

39. Por lo que respecta al seguimiento y la evaluación de los programas, no existen, en términos generales, recursos suficientes para realizar evaluaciones formales. Sin embargo, las impresiones de los participantes son generalmente favorables. Una de las consecuencias de la labor del Departamento de Asuntos de la Mujer es el creciente número de mujeres que acuden ante los tribunales para reivindicar sus derechos. Cuando Tuvalu era una colonia, e incluso en sus primeros años de independencia, a las mujeres les resultaba muy difícil acudir directamente ante los tribunales, pero los programas organizados en torno a la Convención, la sensibilización en materia de género y los derechos humanos han hecho posible que algunas de ellas den ese paso.

40. En lo referente a la trata y la prostitución, la Sra. Seluka dice que Tuvalu es tan pequeño que si un desconocido, posible víctima de la trata, apareciera, llamaría inmediatamente la atención, y la policía tendría pronto conocimiento de su presencia. Por ello, la trata apenas preocupa en Tuvalu, si bien la oradora está de acuerdo en que un estudio oficial sobre la cuestión sería positivo, y añade que puede incluirse uno en el próximo Plan Colectivo una vez expire el actual, en el curso del presente año.

41. Nueva Zelandia y Australia están ayudando a la policía de Tuvalu en el marco del Programa del Pacífico para la prevención de la violencia intrafamiliar, ofreciéndole capacitación en materia de violencia doméstica. Además, el Gobierno ha negociado con el Regional Rights Resource Team, que recibe financiación del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra la mujer, la prestación de asistencia en la adopción de medidas preventivas adecuadas.
42. En cuanto a la pregunta acerca de los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia, la Sra. Seluka explica que, en el contexto cultural de Tuvalu, las víctimas normalmente se marchan a vivir con otros parientes. En lo que a violencia grave contra la mujer se refiere, en 1996 una mujer murió a manos de su marido, que fue declarado culpable de homicidio. Desde entonces, apenas se han dado casos.
43. **El Sr. Pita** (Tuvalu) acoge con beneplácito los comentarios sobre las medidas especiales de carácter temporal y sobre cómo éstas podrían resultar beneficiosas para Tuvalu, especialmente en lo que se refiere a la proporción de miembros del Parlamento femeninos. Al mismo tiempo, la política del Gobierno desde la independencia ha consistido en asegurar la igualdad de oportunidades para todos, tanto hombres como mujeres. No existe ningún obstáculo jurídico ni político que impida a una mujer o un hombre presentarse a unas elecciones como miembro del Parlamento u optar a una vacante en la administración pública.
44. **El Sr. Seluka** (Tuvalu) dice que, en su búsqueda de estrategias para erradicar los estereotipos, la principal carencia del Gobierno es la financiación, pero alguno de sus programas nacionales ha tenido la gran suerte de atraer el apoyo de donantes. Uno de esos programas, dirigido por el Ministerio de Asuntos Internos, pretende potenciar el papel de la mujer en la adopción de decisiones a fin de modificar las percepciones y erradicar los estereotipos acerca de dicho papel. En este tipo de programas, es importante dirigirse a los líderes comunitarios. Se está llevando a cabo un estudio sobre las prácticas culturales tradicionales, que permitirá conocer mejor la manera en que éstas dificultan la participación de la mujer en la toma de decisiones y la planificación.
45. En lo referente a las preguntas sobre la utilización de los medios de comunicación, el Sr. Seluka dice que en las islas periféricas el acceso a Internet está disponible hace poco tiempo. Queda por ver la utilización concreta que se puede hacer de este avance, pero tal vez sería un medio eficaz para difundir información y sensibilizar a las mujeres de estas islas.
46. *La Presidenta invita al Comité a formular más preguntas.*
47. **La Sra. Pimentel** dice que la Recomendación General del Comité No. 19 es un instrumento muy valioso para conseguir avances en la cuestión de la violencia contra la mujer. Es extremadamente importante que exista una ley específica sobre violencia doméstica, ya que su naturaleza es diferente a la de otros tipos de violencia, al tener lugar en el seno de la familia y dentro del hogar, y a menudo se percibe como un incidente natural. La oradora está interesada en conocer la opinión de la delegación sobre estas observaciones.
48. **La Sra. Neubauer** pregunta si la igualdad entre los géneros y los objetivos del plan de acción para mejorar la situación de la mujer formaban parte de las prioridades de Tuvalu durante las negociaciones para la financiación de los donantes. Si no se hace de la igualdad entre los géneros una prioridad, las actividades necesarias para alcanzarla no recibirán la financiación adecuada. Tras señalar que una gran parte del trabajo que debería ser responsabilidad del Departamento de Asuntos de la Mujer parece ser desempeñado por la sociedad civil, la oradora pregunta cómo desarrollará y aplicará eficazmente el Gobierno una política integral para alcanzar los objetivos de la Convención.
49. **La Sra. Chutikul** dice que los niños aprenden la violencia a partir de sus vivencias, y pregunta si existe algún reglamento sobre el castigo corporal en las escuelas, e igualmente si los padres tienen derecho a utilizar el castigo físico contra sus hijos.
50. Tras recordar que se ha dicho que no es normal que las niñas beban alcohol, la Sra. Chutikul pregunta por la situación de los hombres y el alcohol, ya que el consumo de alcohol por parte de los hombres a menudo conduce a comportamientos violentos e indeseables.
51. **La Sra. Begum** pregunta si, dado que Tuvalu carece de una legislación que proteja a las mujeres de la violencia, se prevé la aprobación de disposiciones que penalicen la violencia doméstica. La oradora también considera que el consumo de alcohol es la causa fundamental de muchos actos de violencia, y desea saber qué medidas se han adoptado para abordar esta cuestión.
52. **La Sra. Awori** también piensa que debería existir una ley integral sobre violencia doméstica que deje claro el sentido de este concepto. Incluso una simple bofetada es violencia. Es necesario capacitar y concienciar a todos los habitantes de Tuvalu, hombres y mujeres, para que comprendan la gravedad del delito y la importancia de denunciarlo. La oradora afirma que el hecho de irse a casa de unos familiares tal vez no sea lo mejor para las víctimas de

la violencia doméstica. Lo que se necesita en estos casos es un lugar neutro en el que la víctima se sienta segura.

53. **La Sra. Murillo de la Vega** expresa su preocupación por la respuesta de la delegación según la cual, aunque Tuvalu cuenta con medidas para hacer frente a la violencia doméstica, estos casos se resuelven normalmente a través de la tradición cultural. Cuando la tradición rige la vida pública, resulta muy difícil modernizarse y alcanzar un nivel de desarrollo significativo. Lo mismo puede decirse de la obligación para las mujeres de obtener el permiso de su marido si quieren presentarse a cargos políticos. La oradora pregunta si la tradición es tan importante como para no adaptarla a los tiempos modernos.

54. **El Sr. Telavi** (Tuvalu), respondiendo a las preguntas sobre la violencia contra la mujer y la creación de leyes específicas contra ella, explica que la Ley sobre las facultades y los deberes de la policía, que permitirá la intervención en situaciones de violencia doméstica, es un primer paso. La actualización o modificación del Código Penal es una cuestión que tendrá que estudiarse al regreso de la delegación, en colaboración con el Fiscal General. Tuvalu probablemente también necesitará asistencia técnica para redactar una ley específica contra la violencia doméstica.

55. También debe estudiarse la cuestión de los centros de acogida para víctimas de la violencia doméstica. En el contexto cultural de Tuvalu, la existencia de un centro de acogida especialmente construido para víctimas de la violencia aumentaría dicha violencia más si cabe. El Sr. Telavi insiste en que, según la cultura de las islas, el verdadero centro de acogida es la casa del vecino, que está obligado a prestar ayuda.

56. El consumo de alcohol por los hombres es, efectivamente, un problema que Tuvalu está intentando paliar mediante programas de sensibilización sobre sus efectos en la salud. La responsabilidad de dichos programas corresponde a la policía.

57. La cuestión de cuál es la modalidad de financiación más adecuada para el Departamento de Asuntos de la Mujer es otro asunto que el Sr. Telavi estudiará a su regreso a Tuvalu.

58. **La Sra. Seluka** (Tuvalu) recuerda que el Consejo Nacional de Tuvalu para la Mujer ya organizó la construcción de un centro de acogida para víctimas de la violencia doméstica en los años noventa, pero al no ser utilizado por las mujeres, que preferían mudarse a casa de un familiar cuando sufrían actos de violencia en su propio hogar, pasó a utilizarse como sede del Consejo.

59. Si bien la Sra. Seluka está de acuerdo con que el consumo de alcohol por los hombres es un problema, señala que, puesto que se vive en casas abiertas junto con

la familia extensa, si un hombre vuelve a casa ebrio e intenta violar a su mujer o infligirle cualquier otro acto de violencia, normalmente será contenido por otros miembros de la familia. En la cultura de Tuvalu, un comportamiento semejante bajo los efectos del alcohol se considera realmente vergonzoso.

60. En lo referente al castigo corporal en las escuelas, el Gobierno ha intentado eliminarlo, pero los padres no apoyaron estos esfuerzos. En consecuencia, se acordó que sólo el director tendría permiso para aplicar castigos corporales. No obstante, los directores reciben una amplia capacitación acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño y los derechos humanos en general, y casi nunca recurren al castigo corporal.

Artículos 7 y 8

61. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** dice que las mujeres de Tuvalu deberían tener acceso a todos los puestos de responsabilidad y deberían unirse a los hombres para pedir juntos ante los diferentes foros internacionales que se adopten medidas contra el aumento del nivel del mar provocado por el cambio climático y que amenaza a su pueblo y a sus tierras.

62. **El Sr. Flinterman**, tras subrayar la importancia de la nacionalidad como puerta de acceso a otros derechos civiles y políticos, dice que no queda claro si las disposiciones de la Constitución en relación con la nacionalidad cumplen plenamente el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención. Dado que la Constitución no permite la doble nacionalidad, el orador se pregunta si una mujer de Tuvalu que se case con una persona de nacionalidad extranjera tendría que renunciar a la nacionalidad de Tuvalu en el caso de que una ley del país de su marido le exigiera adoptar su nacionalidad y, de ser así, si tendría derecho a recuperar automáticamente la nacionalidad de Tuvalu en el caso de que termine divorciándose. El orador también agradecería nuevas aclaraciones sobre el párrafo 9.7 de la segunda parte del informe, donde se indica que el artículo 45 de la Constitución discrimina a las mujeres de Tuvalu que tuvieran hijos en una gama de escenarios posibles (incluso la violación) en un país con el que Tuvalu estuviera en guerra, incluido el propio Tuvalu durante una ocupación.

63. **La Sra. Apinelu** (Tuvalu) dice que la Ley de Ciudadanía (Enmienda) de 2007 permite a los ciudadanos de Tuvalu tener la doble nacionalidad. El Parlamento tiene igualmente prohibido aprobar leyes que denieguen a cualquier ciudadano de Tuvalu su nacionalidad, y las personas que hayan perdido la nacionalidad de Tuvalu tienen derecho a reclamarla. Así pues, una mujer que haya renunciado a la nacionalidad de Tuvalu para casarse con un extranjero

tendría derecho a recuperarla en caso de divorcio. Las disposiciones del artículo 45 de la Constitución citadas por el miembro del Comité guardan relación con el contexto histórico del colonialismo; serán revisadas y probablemente enmendadas.

64. **El Sr. Pita** (Tuvalu) señala que el punto más alto del territorio de Tuvalu se encuentra a una media de 2 metros sobre el nivel del mar, hecho que pone de manifiesto los efectos nefastos que tendría el cambio climático en el Estado, especialmente en lo que se refiere al aumento del nivel del mar. Las mujeres participan de manera activa en las delegaciones que Tuvalu envía a las conferencias internacionales, y el funcionario responsable del país en materia de cambio climático es una mujer que participa directamente en las negociaciones para la próxima conferencia de Copenhague. Existe igualdad de oportunidades, incluso en el ámbito de la sensibilización sobre el cambio climático, y lo que se valora son los méritos de cada uno.

Artículos 10 a 14

65. **La Sra. Murillo de la Vega**, refiriéndose al artículo 10, señala que, si bien no existen diferencias significativas entre el número de niños y niñas matriculados en la enseñanza primaria y secundaria, las diferencias son muy pronunciadas en cuanto al número de graduados. La oradora se pregunta si se ha realizado algún estudio para determinar las causas. La educación es fundamental para ayudar a las personas a comprender sus derechos y permitirles participar en la vida política. A este respecto, a la oradora le sorprende que no haya más mujeres que se hayan presentado a las comisiones permanentes del Kaupule y se pregunta si ello puede deberse a la falta de apoyo familiar. En lo referente al cumplimiento de la enseñanza básica obligatoria, tanto las madres como los padres son responsables de garantizar que sus hijos asistan a la escuela primaria.

66. **El Sr. Bruun** dice que el Estado parte es digno de elogio por su trabajo de eliminación de la discriminación contra la mujer en unas circunstancias muy particulares. En lo que respecta al artículo 11 de la Convención, el informe no ofrece una visión completa de la participación femenina en el empleo y la actividad económica. El orador agradecería mayor información sobre la organización y la gestión de la pesca, una actividad económica muy importante en Tuvalu. Convendría saber si la población femenina participa en dicha actividad y si su participación puede verse afectada por percepciones estereotipadas. En relación con la licencia de maternidad, que resulta clave para que las mujeres puedan participar en la actividad económica, el Estado parte ha indicado que, en la práctica, las mujeres reciben una remuneración completa durante toda la licencia,

pero la disposición jurídica de 12 semanas de licencia y no menos del 25% del salario puede mejorarse. Por lo tanto, convendría saber si el Estado parte ha estudiado ampliar el período de licencia de maternidad y garantizar el salario íntegro durante toda la licencia.

67. **La Sra. Bailey** elogia a la delegación por proporcionar información detallada y desglosada por sexo y ubicación. Haciendo referencia al artículo 10, la oradora señala que la Ley de Educación establece la enseñanza básica obligatoria para todos los niños de 6 a 15 años. Los niños y las niñas gozan claramente de igualdad de acceso a la enseñanza primaria, pero existen algunos problemas en la secundaria, concretamente en relación con los alumnos “expulsados” de la escuela debido a la falta de recursos, como se indica en el párrafo 10.28 de la segunda parte del informe. El Estado parte debería aclarar si se intentará poner remedio a esta situación y proporcionar en el próximo informe datos desglosados por sexo sobre los “expulsados”, junto con información específica sobre el impacto de este fenómeno en las alumnas. El índice de abandono escolar de las niñas tiene repercusiones en diferentes ámbitos, como el empleo, la salud, la pobreza y los niveles de embarazos en adolescentes.

68. La participación femenina en la enseñanza terciaria, así como la proporción de becas obtenidas por mujeres, son alentadoras; sin embargo, sería conveniente una explicación del drástico descenso en el número de estudiantes de enseñanza terciaria de ambos sexos en el período comprendido entre 2000 y 2004. La segregación por sexos en la enseñanza terciaria es preocupante, ya que las mujeres están representadas en exceso en materias como arte, educación y salud, insuficientemente representadas en información y tecnología, y totalmente ausentes en los estudios marítimos. Además, las mujeres tienden a estudiar diplomaturas en lugar de licenciaturas, mientras que con los hombres ocurre lo contrario; todo ello tiene repercusiones en la segregación ocupacional, las oportunidades tras la enseñanza terciaria y las diferencias salariales. La insuficiente representación de las mujeres en los estudios tecnológicos guarda una estrecha relación con la segregación curricular en las escuelas. Dado que el informe indica que el Estado parte tiene la intención de abordar el problema estableciendo la obligatoriedad de la educación científica para las niñas, el Comité agradecería información adicional sobre el plazo previsto para alcanzar este objetivo, así como para abordar los estereotipos basados en el género en los libros de texto.

69. Es importante reconocer que el castigo corporal es una forma de violencia física. Su existencia en hogares y escuelas fomenta una cultura de la violencia cuyas repercusiones son graves para ambos sexos en la vida adulta, si bien las mujeres se ven afectadas como víctimas

de forma desproporcionada en las esferas privada y pública. Teniendo en cuenta que el Estado Parte ha señalado en su Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos su compromiso de aumentar la sensibilización y examinar sus disposiciones jurídicas sobre el castigo corporal, en el marco de sus esfuerzos por equiparar sus leyes y prácticas nacionales con las normas internacionales de derechos humanos, la Sra. Bailey agradecería información sobre cualquier avance obtenido desde entonces.

70. **La Sra. Pimentel**, refiriéndose al artículo 12, observa con preocupación que el uso de anticonceptivos ha disminuido y que los embarazos en adolescentes han aumentado en Tuvalu, al tiempo que el aborto está tipificado como delito penal. El aumento de los embarazos en adolescentes contradice la afirmación del Estado parte en la respuesta a la pregunta 21 de la lista de cuestiones y preguntas del Comité, según la cual las mujeres han alcanzado una mayor comprensión de sus derechos, son más capaces de rechazar las relaciones sexuales forzadas y conocen mejor los métodos de sexo seguro. El Comité también agradecería mayor información sobre el tema del aborto, pues la repuesta a la pregunta 22 de la lista de cuestiones y preguntas, donde se indica que el Gobierno contempla la revisión del Código Penal en un futuro cercano, es bastante imprecisa. El Estado parte debería explicar igualmente a qué dificultades se enfrentan las mujeres rurales a la hora de obtener atención sanitaria, qué medidas se han adoptado para mejorar la situación y por qué no se ha establecido ninguna respuesta social o marco político para abordar los problemas específicos de las mujeres con discapacidad.

71. **La Sra. Neubauer** solicita información más concreta sobre el actual marco jurídico y normativo del aborto, ya que el Estado parte no ha explicado el alcance del aborto legal y el aborto ilegal. El Estado parte debe proporcionar todos los datos disponibles sobre el número de abortos legales realizados, así como indicar qué factores, además de la necesidad de preservar la salud física de la madre, están reconocidos como motivos de aborto legal. Asimismo, el Estado parte debe aclarar qué pasos debe seguir una mujer para abortar en Tuvalu. Ante el aumento de los embarazos en adolescentes, las infecciones sexualmente transmisibles y los casos de VIH/SIDA, así como el descenso del uso de anticonceptivos, cabe enfatizar las disposiciones del artículo 12 de la Convención sobre el acceso de las mujeres a la atención sanitaria, la información y la educación en condiciones de igualdad con los hombres. Tras señalar que el carácter conservador de la sociedad de Tuvalu hace que a los padres y profesores les cueste hablar con los niños sobre salud reproductiva, y que, por consiguiente, el Ministerio de Educación está pensando en maneras de incorporar la educación sobre la

vida familiar en los programas de estudios, la oradora se pregunta si dicha educación tendrá en cuenta las cuestiones de género y si integrará el principio de la igualdad entre hombres y mujeres en lo que respecta a su responsabilidad en la salud reproductiva y sexual.

72. **El Sr. Pita** (Tuvalu) reconoce que Tuvalu depende en gran medida del mar y dice que las tradiciones de su pueblo no impiden a las mujeres participar en las actividades de pesca; de hecho, las mujeres gozan tradicionalmente de las mismas oportunidades que los hombres en casi todos los ámbitos, y son libres de buscar trabajo en sectores relacionados con la pesca. En lo que respecta a la licencia de maternidad, las dificultades financieras hacen que el Gobierno se vea actualmente en la incapacidad de mejorar las disposiciones jurídicas existentes; sin embargo, el pueblo de Tuvalu está comprometido con el desarrollo nacional de su país y comprende que son necesarios determinados sacrificios personales para alcanzarlo. El castigo corporal se ha venido practicando tradicionalmente en las escuelas, pero ya no es así, y los autores se exponen a medidas disciplinarias.

73. En cuanto a la segregación en los programas de estudios para niños y niñas, siempre se ha aplicado en teoría el principio de la igualdad de oportunidades, aunque la carencia de recursos del Estado ha limitado en la práctica la capacidad de elección de los alumnos. Ahora es obligatorio ofrecer todas las materias tanto a las alumnas como a los alumnos, y las mujeres cada vez aprovechan más las oportunidades que se les ofrecen en función de sus gustos personales.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.